



*República de Colombia*  
*Departamento Norte De Santander*  
*Municipio de Cúcuta - Cadel N° 3*  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO**  
**NIT. 807.001.561-2**

**CONTRATO DE SERVICIO No. 017**

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>JUAN CARLOS SANTIAGO MUÑOZ C.C. No. 13.502.067</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>SEDE LUIS CARLOS GALAN: REPARACIONES LOCATIVAS, PINTURA DE REJAS, PUERTAS, VENTANAS Y REPARACIONES VARIAS INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES. SEÑALIZACION EN TODAS LAS SEDES PARA LA PRESENCIALIDAD</b>
<b>VALOR:</b>	<b>DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 16.185.000.00)</b>

Entre los suscritos a saber: JOSE ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.350.595 expedida en Pamplona, quien obra en su condición de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL DEL BARRIO AEROPUERTO, con Nit: 807.001.561-2 debidamente facultado para celebrar contratos y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y JUAN CARLOS SANTIAGO MUÑOZ identificado con C.C. No. 13.502.067, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento declara que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar las señaladas en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 y en sus normas complementarias y modificatorias y por las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO: La Institución Educativa encarga para aquel al valor fijado el siguiente servicio: SEDE LUIS CARLOS GALAN: REPARACIONES LOCATIVAS, PINTURA DE REJAS, PUERTAS, VENTANAS Y REPARACIONES VARIAS INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES. SEÑALIZACION EN TODAS LAS SEDES PARA LA PRESENCIALIDAD.

Pintura de rejas, puertas, ventanas por la parte exterior, ventanales, estructura metálica en preescolar, portón, pasamanos, cerchas, estructura de la cancha de basket, arcos de microfútbol, y basketbol, divisiones de los baños de hombres, mujeres y preescolar, cambio del timbre puerta principal, arreglo eléctrico en los baños, arreglos de PCS, arreglo de ventiladores, instalación de impresora de secretaria, obra de mano.	
Señalización para la presencialidad de las tres sedes e instalación de lavamanos portátiles	10.000.000.00



*República de Colombia*  
*Departamento Norte De Santander*  
*Municipio de Cúcuta - Cadel N° 3*  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO**  
**NIT. 807.001.561-2**

MATERIALES UTILIZADOS:

DETALLE	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
Pintura blanca	30 galones	48.000	1.440.000
Fondo anticorrosivo blanco	30 galones	39.000	1.170.000
Hojas de lija	20 pliegos	2.500	50.000
Disco de lija	40	10.000	400.000
Rollos de papel para enmascarar	2	32.000	64.000
Cinta tirro	15	8.000	120.000
disolvente			1.700.000
masilla	1 galon	44.000	44.000
Cinta transparente extragrande	15 rollos	18.000	270.000
cable	15 metros	3.200	48.000
Timbre	1	45.000	45.000
Lamparas para los baños	3	18.000	54.000
Desmante de vidrios de todos los salones			250.000
Instalación de tablero	1		50.000
Pintura alto trafico rojo	2	120.000	240.000
Pintura alto trafico verde	2	120.000	240.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 16.185.000</b>

El presente es un contrato administrativo de servicios y por lo tanto los riesgos que implique la ejecución están a cargo del CONTRATISTA y no de la Institución Educativa. SEGUNDA: VALOR: Para el perfeccionamiento de este contrato y para efectos fiscales el valor del contrato será por la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. (\$ 16.185.000.00). TERCERA: FORMA DE PAGO: Se pagara a la entrega una vez cumplido el objeto del presente contrato y el recibido a entera satisfacción por parte del CONTRATANTE o su SUPERVISOR. CUARTA: TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato será de 20 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato. QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al registro presupuestal. SEXTA: CADUCIDAD: La Institución podrá declarar la caducidad administrativa de éste contrato por resolución motivada o la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES UNILATERALES: A este contrato le son aplicadas las normas establecidas n la ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16 y 17 sobre



*República de Colombia*  
*Departamento Norte De Santander*  
*Municipio de Cúcuta - Cadel N° 3*

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO**  
**NIT. 807.001.561-2**

terminación, modificaciones e interpretaciones unilaterales de los contratos. OCTAVA: MULTAS, SANCIONES. A) Por incumplimiento de las normas impartidas por la Institución a la suma equivalente al 20% del valor del contrato. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Cúcuta, el contrato se entiende celebrado con sujeción a la ley y jurisdicción Colombiana. DECIMA: SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratante estarán a cargo del Señor COORDINADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OMAR PALENCIA. DECIMA PRIMERA: REGIMEN LABORAL: Por ser el presente contrato de carácter Administrativo se deja constancia que por naturaleza no constituye vínculo de trabajo entre la Institución y los trabajadores que ocupe el CONTRATISTA. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los compromisos que este adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato, respondiendo por toda reclamación que formulen sus empleados. DECIMA SEGUNDA: El contratista otorgara una garantía única de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por el término de duración y tres meses más. DECIMA TERCERA: El contrato se entenderá perfeccionado una vez que se haya suscrito por las partes.

Para constancia se firma el día 10 del mes de noviembre de 2021.

**LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL**  
**RECTOR**

Juan Carlos Santiago Muñoz  
**JUAN CARLOS SANTIAGO MUÑOZ**  
C.C. No. 13.502.067